



ACUERDO No. 010

(Septiembre 10 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.020”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 010 de 25/10/2019, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2020.
- Que mediante resolución No. 4063 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
- Que en el acuerdo 010 de 25/10/2019, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, los contrato que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, giro \$23.442 millones a las Instituciones de Salud que reportaron ante el Ministerio de Salud y Protección Social disponibilidad de camas en sus servicios UCI o intermedios en junio 2.020. Los desembolsos realizados por la ADRES corresponden a los “anticipos por disponibilidad” establecidos en el decreto Legislativo 800 del 2020.



- Que con estos recursos, las diferentes **IPS** que atienden pacientes con COVID-19, que fueron autorizados por el Ministerio de Salud y que certificaron ante el ADRES su disponibilidad en julio, podrán financiar el mantenimiento de la disponibilidad de los servicios UCI e intermedios, incluyendo el pagos de nómina o la remuneración del talento humano en salud que labora en dichos servicios.
- Que, el artículo 7 de la Resolución del MSPS 1161 de 2020, establece **“Artículo 7. Uso de los recursos por disponibilidad de camas de Unidades de cuidado intensivo e intermedio. Los recursos destinados a este componente de canastas son un apoyo a las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS para garantizar la disponibilidad de los servicios de cuidado intensivo e intermedio requeridos para la atención del COVID-19 y deberán ser destinados a financiar el mantenimiento de la disponibilidad del servicio, incluyendo todos los costos para su sostenibilidad en el tiempo, dentro de los cuales se contempla, entre otros, el pago de nómina y/o la remuneración del talento humano en salud que labora en dichos servicios, independientemente de su forma de vinculación”**
- Que al Hospital del Sarare, le fue consignado por este concepto la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$79.597.980)**.
- Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2020, la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$79.597.980)**, según el siguiente detalle:



ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1	PRESUPUESTO INGRESOS DE TESORERIA	79,597,980
13	TRASFERENCIAS Y APORTES	79,597,980
1303	TRASFERENCIAS Y APORTES RECIBIDOS GOBIERNO NACIONAL	79,597,980
130303	Recursos del Ministerio de Salud y Protección Social - ADRES	79,597,980

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2020 en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$79.597.980)**, según el siguiente detalle:

ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2	CUENTAS DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	79,597,980
21	PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	79,597,980
2101	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS	79,597,980
21010102	SERV. PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA ASISTENCIAL	79,597,980
2101010201	Sueldos	79,597,980

ARTICULO 3o. El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Arauca a los 10 días del mes de Septiembre de 2020.



JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Presidente Junta Directiva



CARLOS A. SANCHEZ ARANGO
Secretario